GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int.: 7469009

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70656

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2017

VISTO: a)que con fecha 15 de Diciembre de 2016 el extranjero don Brenda Mildre LEAL URDANETA de nacionalidad VENEZOLANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) Nº695 de fecha 07 de Marzo de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Brenda Mildre LEAL URDANETA nacionalidad VENEZOLANA no cumple suficientemente con los requisitos que legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente, y conforme a lo dispuesto
en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjeria, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975. Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043, de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del del del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHĂZĂSE la solicitud de visación

1.- RECHAZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Brenda Mildre LEAL URDANETA de nacionalidad VENEZOLANA. Por extranjero don Brenda 2.- DISPÔNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condeñas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condeñas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. correspondiente Decreto de Expulsión de la consequencia de la secución de la consequencia della consequenci

3.- RESERVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura, Nacional de Extranjevia y Policía Internacional para su conocimiento y fines consignientos Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/XGL/PSS [718] 23/03/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

MODRIGO SANDOVAL DUCDING JEFE DEFARTALIENTO ACION / Land EXTRANJENIA " HISRACION 125 Received omico aci bro $\mathcal{L}(\Omega)$

y lines a miga cabes. A TABLE

أدن